

FOLLETO INFORMATIVO DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR Y TARIFAS DE SERVICIOS CONTRATADOS

■ En este folleto se recogen las normas de transparencia en favor del cliente que rigen la prestación de servicios de intermediación financiera.

Sección I. Derechos.

El cliente tiene derecho:

- A disponer de las condiciones generales que utilicen en la contratación.
- A recibir un ejemplar del contrato suscrito con el Intermediario financiero.
- A tener a su disposición las principales normas de transparencia a través del Tablón de Anuncios.
- A recibir del Intermediario información sobre la naturaleza del servicio prestado, ya sea de mediación, de asesoramiento o de prestamista.
- A recibir información sobre si el Intermediario actúa en la operación con vinculación contractual que suponga afección con alguna entidad o empresa de crédito.
- Recibir con carácter previo a la suscripción del contrato los honorarios, tarifas, y gastos y suplidos repercutibles, con información complementaria, en su caso, de los gastos relacionados con la agrupación de créditos, incluidos en las Secciones IV y V de este folleto.
- A disponer de la oferta vinculante y definitiva por parte de la entidad crediticia que haga concesión del préstamo, con un margen de al menos 3 días, antes de su elevación a público ante notario.
- A disponer de un plazo de 14 días, para el estudio, aceptación ó desistimiento de la oferta vinculante, sin que se devenguen honorarios por las gestiones efectuadas.
- Tener la cobertura de un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades en que pudiera incurrir el Intermediario frente a los consumidores por un importe de hasta 300.000 €.
- A recibir información del precio total a pagar por el servicio prestado, con inclusión de todas las comisiones y gastos repercutibles.
- A recibir información sobre los procedimientos de reclamación y de resolución extrajudicial de conflictos, de conformidad con la Sección III de este Tablón.
- Toda la documentación contractual se entregará al cliente en la lengua utilizada en la propuesta de contratación o, en su caso, en la lengua elegida por el cliente para su total comprensión entre las oficiales de cada Comunidad.

Sección II. Normativa de protección al Cliente

Protegen al cliente:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación.
- Leyes autonómicas de protección de los consumidores y usuarios.

Sección III. Procedimiento de Reclamación y de resolución extrajudicial de conflictos

- La tramitación de la reclamación por el Defensor del Cliente es gratuita para el Cliente.
- El servicio consiste en un procedimiento de conciliación a través del cual las partes intentan llegar a un acuerdo que resuelva la controversia.
- El recurso al procedimiento de conciliación no priva al Cliente, en caso de falta de acuerdo, del derecho a ejercitar sus derechos en vía judicial.

Sección IV. Relación de Honorarios y Tarifas de los servicios que se contratan

- Firma de préstamos hipotecarios para la compra-venta inmobiliaria: honorarios máximos el 10% del capital concedido.
- Firma de Prestamos Hipotecarios para Consolidaciones o Agrupaciones de deuda: honorarios máximos el 10% del capital concedido.
- Obtención de financiación mediante cualquier producto tanto bancario como alternativo para EMPRESAS: honorarios máximos el 10% del capital concedido.
- Firma de Prestamos Hipotecarios NO BANCARIOS para Consolidaciones, Cancelaciones o Agrupaciones de deuda de cualquier índole: honorarios máximos el 10% del capital concedido.
- Mediación en la obtención de préstamos personales de cualquier índole: como máximo el 10% del capital obtenido.

Todos los honorarios profesionales por intermediación, solo se percibirán a ÉXITO de la operación contratada y en el mismo acto y día de la firma, no solicitándose JAMAS, cantidad alguna por anticipado

Sección V. Gastos y suplidos derivados del trámite de las operaciones

- Tasación de inmuebles entre 200 € y 550 € por tasación, según el importe de la tasación efectuada.
- Obtención de notas simples 35 €.
- Comprobaciones en registros de morosidad 50 €.

- Confección de estudios de viabilidad (En base a la información facilitada por el cliente) máximo 90 €.
- Preparación de expedientes de crédito (empresas) 90 €.

Todos los gastos, incluidos, en su caso, los relacionados con la agrupación de créditos, se abonarán bajo presupuesto previamente aceptado y con independencia del resultado de la obtención de la financiación solicitada.

Sección VI. Advertencias.

- Las condiciones facilitas por esta empresa, ya sea en publicidad, folletos, simulaciones o cualquier otro medio, serán a título informativo, a modo de orientación y aproximados. No teniendo efecto vinculante, al estar sujetas a la aprobación definitiva de las condiciones económicas, provisiones y seguros, por parte de la entidad crediticia o del prestamista. Estando además, sujetas a posibles riesgos de variación del precio por las características de la financiación o la variación del tipo de interés.
- En todo momento, la solicitud de préstamo hipotecario de cualquier índole, quedará sujeta, tras su aceptación, a la tasación oficial realizada por una de las tasadoras autorizadas por el BDE o en su caso, la designada por la entidad prestamista. El coste de la tasación correrá a cargo del cliente en todo momento. Una vez que esté autorizado definitivamente, el cliente tendrá derecho a recibir por parte de la entidad crediticia la oferta vinculante, con un margen de tres días, antes de su formalización ante notario. Además, se reconoce un período de 14 días, para su estudio y aceptación, así como por su desistimiento sin necesidad de alegar causa alguna.